



**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
N° 005-2017-MTPE/3/24.3/CE**

Lima, 17 de enero de 2017

VISTOS:

El Informe Legal N° 006-2017-MTPE/24.3/CE/mcn; y el Informe N° 389-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR de fecha 19 de septiembre de 2011, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR de fecha 12 de abril de 2012, y el Decreto Supremo N° 013-2012-TR de fecha 15 de agosto de 2012, se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país a través de los servicios de Capacitación Laboral, asistencia técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales;

Que, por Decreto Supremo N° 003-2015-TR de fecha 06 de mayo de 2015, se cambia la denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Vamos Perú, por la de Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2015-TR de fecha 08 de septiembre de 2015, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006, Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, por Decreto Supremo N° 008-2016-TR de fecha 26 de mayo de 2016, se modifica los artículos 3 y 6 del Decreto Supremo N° 016-2011-TR, que crea el Programa y se constituye como Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, mediante los documentos de vistos la Unidad Gerencial de Administración propone Lineamientos para la elección del servidor representante que conformará el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la Unidad Ejecutora N°006 – Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "IMPULSA PERÚ" y cuenta con la opinión legal favorable;

Que, en tal sentido con el propósito de continuar con las acciones conducentes a la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación que asegure que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga acciones de capacitación pertinentes, resulta conveniente aprobar los lineamientos para la elección de los representantes de los servidores públicos, por lo que es necesario expedir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Gerente de la Unidad Gerencial de Administración y del Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Ley N° 27444 y sus modificatorias, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 008-2016-TR que modifica el Decreto Supremo N° 016-2011-TR que crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades laborales "Vamos Perú, ahora



**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
N° 005-2017-MTPE/3/24.3/CE**

denominado Impulsa Perú, en concordancia con el inciso h) e i) del artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 202-2012-TR que aprueba el Manual de Operaciones modificado por la Resolución Ministerial N° 215-2014-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- De la Aprobación de Lineamientos

Aprobar los Lineamientos para la elección de los representantes de los servidores que conformarán el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la Unidad Ejecutora N°006 – Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “IMPULSA PERÚ” que forma parte de la presente Resolución.

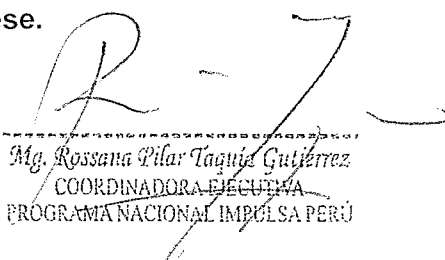
Artículo 2.- De la Notificación

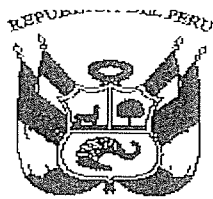
Notificar la presente Resolución a la Gerente de la Unidad Gerencial de Administración del Programa.

Artículo 3.- De la Publicación

Disponer que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” (<http://www.impulsaperu.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.


Mg. Rossana Pilar Taquíes Gutiérrez
COORDINADORA EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL IMPULSA PERÚ



**LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS
SERVIDORES QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE
DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) DE LA UNIDAD EJECUTORA N°006 –
PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE OPORTUNIDADES
LABORALES “IMPULSA PERÚ”**

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. NATURALEZA

El presente documento regula la participación del personal que presta servicios en todas las dependencias de la Unidad Ejecutora N°006 – Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”, en el proceso de elección del trabajador representante que conformará el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas (PDP).

Artículo 2. FINALIDAD

Tiene por finalidad establecer normas para el proceso electoral que permita elegir el trabajador representante del personal que presta servicios en todas las dependencias de la Unidad Ejecutora N°006 – Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” que conformará el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas (PDP).

Artículo 3. OBJETIVOS

El presente documento tiene por objetivo organizar y convocar el proceso electoral para elegir a los servidores representantes del personal que presta servicios en todas las dependencias de la Unidad Ejecutora N°006 – Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” que conformará el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas (PDP).

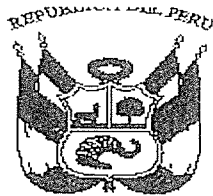
Artículo 4. ALCANCES

El presente documento comprende a todos los trabajadores que se encuentran contratados en el marco del Decreto Legislativo N°1057 (regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios) que mantienen vínculo laboral con el Programa.

Artículo 5. BASE LEGAL

El presente documento tiene como sustento los dispositivos legales vigentes que se detallan a continuación:

- Decreto Supremo N° 016-2011-TR, crean el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Vamos Perú”.
- Decreto Supremo N° 004-2012-TR, modifica el Decreto Supremo N°016-2011-TR, que crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Vamos Perú”.
- Decreto Supremo N° 013-2013



- Decreto Supremo N° 003-2015-TR, Aprueba la modificación de la denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".
- Decreto Supremo N° 008-2016-TR, modifica el Decreto Supremo N°016-2011-TR, que crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú".
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y Rendimiento para el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 009-2010, Reglamento del Decreto Legislativo N°1025, sobre normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, mediante la cual se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas"

CAPITULO II

COMITÉ ELECTORAL

Artículo 6. CONFORMACIÓN COMITÉ ELECTORAL

El proceso electoral para elegir a los servidores representantes del personal que presta servicios en todas las dependencias de la Unidad Ejecutora N°006 – Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" que conformará el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas (PDP), será conducido por un Comité Electoral que estará dirigido por:

- Un Representante designado por la Coordinación Ejecutiva
- Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación
- Gerente de la Unidad Gerencial de Administración.

El Comité tendrá la función de llevar a cabo el proceso electoral desde su convocatoria hasta la proclamación del ganador.

Artículo 7. PARTICIPACIÓN DE CANDIDATOS Y ELECTORES

En el proceso de elección podrán participar como candidatos titulares, suplentes y electores solo los trabajadores contratados en el marco del Decreto Legislativo N°1057 y que prestan servicios en todas las dependencias de la Unidad Ejecutora N°006 – Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".



CAPITULO III

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Artículo 8. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS TITULARES Y SUPLENTE

Los candidatos que se presenten para la elección de los trabajadores representantes (Titular y Suplente) de los trabajadores que conformarán el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser trabajador contratado en el marco del Decreto Legislativo N°1057 con un mínimo de 03 meses de antigüedad.
- No estar ejerciendo un cargo de Responsable de Unidad o Asesor de la Dirección Ejecutiva.
- Laborar en la Sede Central de Programa.
- Contar con el respaldo de un número no menor a cinco (05) trabajadores contratados en el marco del Decreto Legislativo N°1057.

CAPITULO IV

PROCESO ELECTORAL, PADRÓN Y CANDIDATOS

Artículo 9. PROCESO ELECTORAL

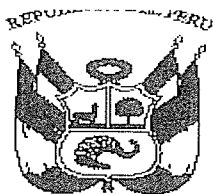
El proceso electoral se llevará a cabo en tres etapas:

9.1. Padrón electoral:

- a) La lista de servidores será remitida por el Área de Recursos Humanos o quien haga sus veces, debiendo el Comité proceder a la publicación del Padrón Electoral.
- b) Presentación de tachas al padrón electoral.
- c) Absolución a las observaciones al padrón electoral.
- d) Publicación definitiva del padrón electoral.

9.2. Designación de los candidatos:

- a) A partir de la fecha de difusión del presente documento en la página web de la Unidad Ejecutora N°006 – Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" de acuerdo al cronograma establecido en el "Anexo N°01", se recibirá la propuesta del candidato titular y suplente, adjuntando la relación de adherentes (sólo podrán firmar por una sola lista) debiendo utilizar el "Anexo N°02", a través del módulo de Mesa de Partes, dirigido al Presidente del Comité Electoral.

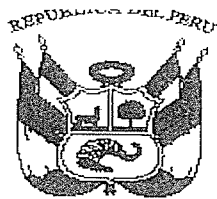


- b) El Comité Electoral difundirá la relación de las listas de los servidores propuestos para que en el plazo hasta el mediodía hábil de publicada la relación, se presenten las observaciones debidamente sustentadas.
- c) Las observaciones se presentarán en sobre cerrado, entregadas directamente al Presidente del Comité Electoral.
- d) Una vez presentada la observación, el Comité Electoral emitirá su pronunciamiento hasta las 05:00 p.m. del mismo día de presentada la observación.
- e) Finalmente, el Comité Electoral evaluará cada una de las propuestas y hará pública la lista final de candidatos a través del correo electrónico, y la página web de la Unidad Ejecutora N°006 – Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”.

9.3. Del Proceso Electoral

- a) El proceso electoral se desarrollará en un ambiente de la Sede Central del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”, ubicado en el noveno piso del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y de acuerdo al cronograma señalado en el “**Anexo N°01**” del presente documento. El personal que presta servicios en las Unidades Zonales tendrá como centro de votación la sede donde labora.
- b) El jefe de la Unidad Zonal o el personal encargado, remitirá mediante oficio dirigido al Presidente del Comité Electoral el padrón electoral firmado por los votantes “**Anexo N°03**”, indicando el número total de votos y la lista del candidato titular y suplente que apoyan, así como los votos doblados en original. Debido a la distancia, el mismo día de la votación, remitir dicha información al correo sarredondo@trabajo.gob.pe.
- c) Los electores deberán acercarse a su sede de votación portando su DNI o fotocheck y mostrarlo al Presidente de mesa para poder emitir su voto según el modelo contenido en el “**Anexo N°04**”.
- d) La modalidad de votación se ceñirá a la emisión del voto en un formato cerrado que será depositado en el ánfora respectiva.
- e) Los candidatos podrán designar un personero a través de una comunicación escrita dirigida al Presidente del Comité, adjuntando copia del DNI.
- f) El trabajador Titular y su Suplente, que obtenga la mayoría simple de votos válidos será declarado por el Comité Electoral como los Representantes del personal que presta servicios en todas las dependencias de la Unidad Ejecutora N°006 – Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” que conformarán el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) por el período de tres (03) años a partir de la emisión de la Resolución Directoral; mediante la cual se designa a los miembros de la referida comisión.
- g) El Comité Electoral deberá redactar un informe dirigido a la Coordinación Ejecutiva, dando a conocer el resultado del proceso de elección, sustentando dicho proceso.

Artículo 10. Los Responsables de Unidades y de Áreas organizarán al personal con la finalidad que no se vean afectados los servicios que brinda el Programa.



DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Artículo 11. El presente documento tendrá vigencia única y exclusivamente para el presente proceso electoral quedando sin efecto una vez concluido el mismo. Todo aspecto que no se encuentre establecido en el presente lineamiento será decidido por el Comité Electoral. Toda comunicación se realizará vía correo electrónico u otros.





ANEXO N°01

CRONOGRAMA DE ELECCIÓN DE LOS SERVIDORES REPRESENTANTES DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA UNIDAD EJECUTORA N°006 – PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE OPORTUNIDADES LABORALES “IMPULSA PERÚ” QUE CONFORMARÁ EL COMITÉ DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP)

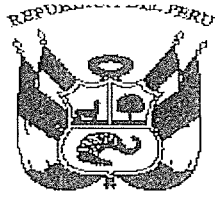
Plazos (días hábiles)

Al día siguiente	:	Publicación de la convocatoria y padrón electoral de aprobación de la Resolución.
01 día siguiente	:	Tachas al padrón electoral.
01 día siguiente	:	Absolución de tachas.
01 día siguiente	:	Publicación oficial del padrón electoral.
01 día siguiente	:	Inscripción de candidatos.
01 día siguiente	:	Publicación de los candidatos y observaciones (hasta las 12:00 pm).
01 día siguiente	:	Levantamiento de observaciones (hasta las 05:00 p.m.)
01 día siguiente	:	Publicación de la lista final de los candidatos.
01 día siguiente	:	Elección del Titular y Suplente representantes del personal que presta servicios en todas las dependencias de la Unidad Ejecutora N°006 – Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” que conformará el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) (*).

Horas de votación: De 09:00 a.m. a 03:00 p.m.

(*) Las Unidades Zonales remitirán en físico y por correo electrónico de acuerdo a lo solicitado en el literal b), del numeral 9.3 del proceso electoral de los lineamientos para la elección del servidor representante que conformará el Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) de la Unidad Ejecutora N°006 – Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”.

01 día siguiente	:	Publicación de la Lista Ganadora.
01 día siguiente	:	Informe final emitido por el Comité Electoral.



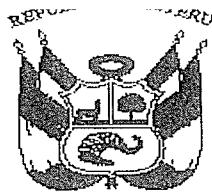
ANEXO N°02

LISTA DE ADHERENTES

(Número no menor de cinco (05) servidores contratados en el marco del Decreto Legislativo N°1057)

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	FIRMA





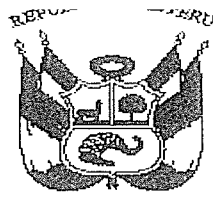
ANEXO N°03

PADRÓN ELECTORAL TRABAJADORES – UNIDADES ZONALES

Sede Regional: _____

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO O PUESTO	FIRMA





ANEXO N°04

VOTO

CEDULA DE VOTACIÓN

Escriba el número de la lista que representará a los
trabajadores en el Comité de Elaboración del Plan de
Desarrollo de las Personas (PDP)



Los votantes, de acuerdo a las listas presentadas de candidatos titulares y suplentes, deberán escribir el número de la lista que elijan.

